



“2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Toluca de Lerdo, México,
a 15 de mayo de 2013.
Solicitud de Información No:
00081/SEGEGOB/IP/2013.

████████████████████
PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 24 de abril de 2013, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

“En virtud de la reforma al sistema de justicia penal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se solicita la siguiente información sobre las acciones y actividades de difusión realizadas en el marco del nuevo sistema de justicia penal por el Instituto de la Defensoría Pública: ¿Existe o ha existido en el Instituto de la Defensoría Pública un plan integral o estrategia de difusión de la reforma de justicia penal? ¿Qué instituciones se incluyen en esta estrategia? ¿Cuál es el objetivo u objetivos de la estrategia de difusión? Detallar información de la estrategia o plan integral de difusión. ¿Cuál es el calendario de difusión que se ha aplicado en el Instituto de la Defensoría Pública? Indique medio, mensaje, institución responsable y periodo de difusión. ¿En el Instituto de la Defensoría Pública se

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

han realizado tareas de difusión como parte de un esfuerzo particular? Detallar información sobre lo que se ha realizado como medio, mensaje y periodo de difusión. ? ¿Qué productos se han utilizado para difundir la implementación y, en su caso, la operación del nuevo sistema de justicia penal? Indicar en qué medios se han utilizado, que mensajes, el alcance territorial comprendido, qué periodo de tiempo estuvieron pautados y los costos asociados a los mismos. ? ¿Cuáles han sido los objetivos, acciones y el presupuesto destinado a cada producto utilizado o desarrollado con el propósito de difundir la implementación u operación del nuevo sistema de justicia penal? Detallar información sobre objetivos, acciones y presupuesto destinado. Se solicita que la información sea entregada en forma digital de todos los documentos que acrediten las respuestas a cada pregunta, tales como el plan integral o estrategia de difusión de la reforma de justicia penal, medios, mensajes, productos de difusión, institución responsable y periodos de difusión, y presupuesto destinado a cada producto utilizado o desarrollado con el propósito de difundir la implementación u operación del nuevo sistema de justicia penal." (sic).

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Por lo que respecta a este Sujeto Obligado, su solicitud de información fue turnada a los Servidores Públicos Habilitados de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal e Instituto de la Defensoría Pública, mismos que mediante oficios números CJ/314/2013 y 202E1A000/030/2013, de fecha 8 de mayo y 20 de abril del año en curso, respectivamente, emiten la respuesta a su solicitud, los cuales se anexan al presente escrito.

2/7

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Derivado del oficio que emite la Consejería Jurídica, es preciso comentarle lo siguiente:

PRIMERO: La *Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC)*, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, creada mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2008, con el objetivo fundamental de coadyuvar y apoyar en la implementación del Sistema de Justicia Penal a las autoridades locales y federales cuando así se lo soliciten, mediante el diseño y realización de políticas, estrategias y acciones de coordinación, encaminadas a que la operación y funcionamiento de la reforma para que sea integral, congruente y eficaz en todo el país, asimismo, el artículo Décimo Tercero del Decreto por el que se creó el Consejo de Coordinación estableció las siguientes atribuciones de la Secretaría Técnica, para la implementación, operación y ejecución del sistema de justicia penal, el cual a continuación se transcribe:

“La Secretaría Técnica, para la implementación, operación y ejecución del Sistema de Justicia Penal, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Auxiliar al Consejo de Coordinación en la elaboración de políticas, programas y mecanismos necesarios para instrumentar en los tres órdenes de gobierno una estrategia nacional para la implementación del Sistema de Justicia Penal;*
- II. Coadyuvar y apoyar a las autoridades locales y federales en la implementación de la Sistema de Justicia Penal, cuando así se lo soliciten;*
- III. Analizar, evaluar y dar seguimiento a los programas de coordinación elaborados por el Consejo de Coordinación;*
- IV. Proponer y operar con las instancias correspondientes los proyectos de reformas constitucionales y legales necesarias para*

 3/7

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

la consecución del Sistema de Justicia Penal, de conformidad con los criterios diseñados por el Consejo de Coordinación;

V. Coadyuvar con las instancias de seguridad nacional conducentes, para proponer las reformas legales y reglamentaria necesarias a fin de hacer frente a las amenazas y riesgos que enfrente el país en materia de justicia penal;

VI. Coordinar sus acciones con las instancias del Sistema de Justicia Penal y de seguridad pública, responsables de mantener el orden constitucional;

VII. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos, lineamientos, normas, procedimientos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de Coordinación;

VIII. Coadyuvar ante las instancias correspondientes para la ejecución de los cambios organizacionales, construcción y operación de la infraestructura propuesta por el Consejo de Coordinación;

IX. Elaborar los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigidos a jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos, abogados, así como a la sociedad en general.

X. Apoyar las acciones para la ejecución de los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigidos a jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos, abogados, así como a la sociedad en general;

XI. Realizar los programas de difusión sobre el Sistema de Justicia Penal aprobados por el Consejo de Coordinación;

XII. Suscribir los convenios de colaboración interinstitucional; así como los acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de cooperación internacional;

XIII. Coordinar la operación y ejecución de los convenios y acuerdos indicados en la fracción anterior, en lo que compete al Consejo de Coordinación;

4/7

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

- XIV. *Elaborar y someter a consideración del Consejo de Coordinación el informe correspondiente sobre los avances de sus actividades;*
- XV. *Dar seguimiento a los Acuerdos y resoluciones del Consejo de Coordinación;*
- XVI. *Resguardar la información y el libro de Acuerdos del Consejo de Coordinación;*
- XVII. *Recabar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto del Consejo de Coordinación;*
- XVIII. *Crear Comités y Grupos de Trabajo, así como coordinar sus actividades;*
- XIX. *Contratar consultorías cuando se requieran para el apoyo en las funciones del Consejo de Coordinación;*
- XX. *Realizar estudios especializados sobre asuntos o temas que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del Consejo de Coordinación;*
- XXI. *Elaborar y publicar informes de actividades del Consejo de Coordinación;*
- XXII. *Coadyuvar con el Consejo de Coordinación en la interpretación de las disposiciones del presente instrumento y el alcance jurídico de éstas, así como en el desahogo de las dudas que se susciten con motivo de su aplicación;*
- XXIII. *Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las acciones encomendadas a las Unidades que la conforman;*
- XXIV. *Designar y remover libremente a los servidores públicos de la Secretaría Técnica;*
- XXV. *Formular los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios de las diversas áreas de la Secretaría Técnica, y*
- XXVI. *Las demás que le atribuya el Consejo de Coordinación y las previstas en las Reglas de Funcionamiento del mismo."*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Como ha quedado asentado, la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, es la instancia competente para proporcionar la información completa que requiere en su solicitud de información.

SEGUNDO: Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le orientamos a que ingrese su solicitud de información a través del Sistema INFOMEX, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>, o bien acudir a las oficinas de la mencionada Secretaría Técnica, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, No. 99, Piso 10, Colonia Tabacalera, C.P. 06030 Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Teléfono (55) 51 28 00 00, correo electrónico: <http://www.setec.gob.mx/swb/SETEC/>.

TERCERO: Por último y con base el oficio CJ/314/2013, le informamos que otro Sujeto Obligado que puede proporcionarle más información sobre el tema de su interés, es el Poder Judicial del Estado de México, en virtud de que es responsable de impartir y administrar la justicia con estricto apego a la ley, atendiendo a las demandas de la sociedad y perseverando el estado de derecho; en apego a la legalidad; el cual tiene a su cargo la Escuela Judicial y ésta a su vez tiene dentro de sus atribuciones la de establecer mecanismos para el fortalecimiento de programas de difusión de la cultura jurídica, asimismo, los artículos 2, 64 fracción X, 156 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial disponen lo siguiente:

“Artículo 2.- Corresponde a los Tribunales del Poder Judicial, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la facultad de interpretar y aplicar las leyes en los asuntos del orden civil, familiar, penal, de justicia para adolescentes y en las demás materias del fuero común y del orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos legales les confieran jurisdicción.”

6/7

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Artículo 64.- *Son facultades y obligaciones del presidente del Consejo de la Judicatura:*

X. Vigilar el funcionamiento y las atribuciones del Instituto de Capacitación y Especialización Judicial, conforme a las normas aprobadas por el Consejo de la Judicatura;

Artículo 156.- *La Escuela Judicial del Estado de México tendrá como atribuciones, el establecer:*

...
VIII. Mecanismos claros que procuren el fortalecimiento de programas de difusión de la cultura jurídica y de extensión de los servicios, propiciando mecanismos de corresponsabilidad y colaboración;...”

Razón por la cual, y con el fin de dar cumplimiento al artículo 45 de la Ley en la materia, le orientamos a ingresar su solicitud de información al Poder Judicial del Estado de México, o bien, acudir al Módulo de Acceso a la Información ubicado en, Nicolás Bravo Norte No. 201, Colonia Centro, Toluca, México, Teléfono (722) 176 92 00, ext. 15429, correo electrónico unidad.información@pjedomex.gob.mx, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Le informo, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



**LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL**

7/7

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Martha

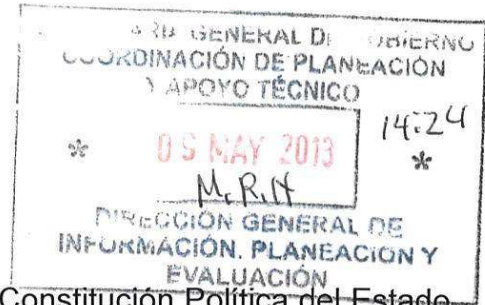


GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Toluca de Lerdo, México,
8 de mayo de 2013.
Oficio CJ/314/2013.

**LICENCIADA
ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
EVALUACIÓN Y PLANEACIÓN
PRESENTE**



Con fundamento en los artículos 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con los diversos 3 y 38 Ter fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 fracción XII y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en cumplimiento al requerimiento de información **00081/SEGEOB/IP/2013**, de 30 de abril de 2013, en el que se señala:

“...En virtud de la reforma al sistema de justicia penal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se solicita la siguiente información sobre las acciones y actividades de difusión realizadas en el marco del nuevo sistema de justicia penal por el Instituto de la Defensoría Pública: ¿Existe o ha existido en el Instituto de la Defensoría Pública un plan integral o estrategia de difusión de la reforma de justicia penal? ¿Qué instituciones se incluyen en esta estrategia? ¿Cuál es el objetivo u objetivos de la estrategia de difusión? Detallar información de la estrategia o plan integral de difusión.? ¿Cuál es el calendario de difusión que se ha aplicado en el Instituto de la Defensoría Pública? Indique medio, mensaje, institución responsable y periodo de difusión? ¿ En el Instituto de la Defensoría Pública se han realizado tareas de difusión como parte de un esfuerzo particular? Detallar información sobre lo que se ha realizado como medio, mensaje y periodo de difusión. ? ¿Qué productos se han utilizado para difundir la implementación y, en su caso, la operación del nuevo sistema de justicia penal? Indicar en qué medios se han utilizado, que mensajes, el alcance territorial comprendido, qué periodo de tiempo estuvieron pautados y los costos asociados a los mismos.? ¿Cuáles han sido los objetivos, acciones y el presupuesto destinado a cada producto utilizado o desarrollado con el propósito de difundir la implementación u operación del nuevo sistema de justicia penal? Detallar información sobre

CONSEJERÍA JURÍDICA



objetivos, acciones y presupuesto destinado. Se solicita que la información sea entregada en forma digital de todos los documentos que acrediten las respuestas a cada pregunta, tales como el plan integral o estrategias de difusión de la reforma de justicia penal, medios, mensajes, productos de difusión, institución responsable y periodos de difusión, y presupuesto destinado a cada producto utilizado o desarrollado con el propósito de difundir la implementación u operación del nuevo sistema de justicia penal...” (sic)

Al respecto, cabe señalar que el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios establece las condiciones bajo las cuales se proporcionará la información, así el citado artículo a la letra dice:

“Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones”

Por tal motivo, respecto a la pregunta sobre la existencia de un plan integral o estrategia de difusión de la reforma de justicia penal, le comunico que el Instituto de la Defensoría Pública no cuenta con una estrategia de difusión del nuevo sistema de justicia penal distinta a la que establece la Secretaría Técnica (SETEC) para la implementación del mismo.

Por otra parte, se sugiere enviar su solicitud a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, por ser el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación encargada de apoyar y coadyuvar con las autoridades federales y locales cuando así lo soliciten, ello, con absoluto respeto a sus atribuciones y soberanía, para participar en:

- El diseño de reformas legales,
- Los cambios organizacionales,
- La construcción y operación de infraestructura,
- La capacitación para jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos y abogados, entre otras acciones que se requieran para la implementación de la reforma mencionada, y
- La difusión del Sistema de Justicia Penal y de las actividades del Consejo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

Por lo que la citada Secretaría Técnica, es la instancia idónea para atender lo conducente, cuya página web es <http://www.setec.gob.mx>, así como al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

ATENTAMENTE

**DRA. EN D. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO TITULAR**

JJJP

CONSEJERÍA JURÍDICA

Martha

Ara



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA **enGRANDE**



INSTITUTO de la DEFENSORÍA PÚBLICA

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Toluca de Lerdo, México;
a 26 de Abril de 2013;
Oficio 202E1A000/0303/2013.

**LICENCIADA
ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E**



En atención a su requerimiento de información 00081/SEGEGOB/IP/2013, de 24 de abril de 2013, relativo a las acciones y actividades de difusión realizadas en el marco del Nuevos Sistema de Justicia Penal Acusatorio, Adversarial y Oral por parte del Instituto de la Defensoría Pública, informo que no se ha llevado a cabo acción o actividad alguna de difusión con motivo de la implementación del Sistema de Justicia Penal Oral.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 40 fracción II, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LICENCIADA GUADALUPE RUIZ VELÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL**

C.C.P. Doctora Luz María Zarza Delgado. Consejera Jurídica del Ejecutivo Estatal.
Lic. Patricia Gómez Villegas. Subdirectora Técnica del Instituto de la Defensoría Pública.
Maestro. Héctor López Álvarez. Subdirector de Administración del Instituto de la Defensoría Pública.
Archivo.

CONSEJERÍA JURÍDICA

INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA